



**Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de
Comonfort, Gro.**

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

**Coordinación Jurídica del Instituto
Municipal de la Mujer.**

Fecha de autorización: 20 de diciembre de 2025.

ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO DEL MANUAL	6
MISIÓN	7
VISIÓN	7
CÓDIGO DE VALORES	8
POLÍTICAS DE CALIDAD	9
ORGANIGRAMA	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN JURIDICA DEL IMMUJER	11
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	12
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	12
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	13
DIRECTORIO	14
GLOSARIO	15
APROBACIÓN	16

INTRODUCCIÓN

El presente manual contiene la estructura de organización bajo la cual operará la atención jurídica que se ofrece en el Instituto Municipal de la Mujer de Tlapa de Comonfort, Guerrero a las usuarias que lo solicitan, y que tiene su fundamento en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort Guerrero.

Por tal motivo se ha establecido en el presente documento la forma en que la Coordinación Jurídica de dicho instituto debe prestar sus servicios de manera eficiente, con el objetivo de que las mujeres tengan acceso a los medios y herramientas necesarias que les permitan poner fin a la situación en que se encuentran.

Asimismo, establece el compromiso de los servidores públicos para atender integralmente las solicitudes de las mujeres afectadas por la violencia, basadas en la equidad y con el compromiso de construir mecanismos específicos que le permitan su desarrollo colectivo y les brinde nuevas oportunidades que fortalezcan su integridad física, emocional y social.

ANTECEDENTES

Considerando que el Ayuntamiento tiene competencia para generar normas jurídicas, siempre que esta guarde estricto apego a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero entre otras normas aplicables, y que sus servidores públicos necesitan tener claridad en el desempeño de sus funciones, para prestar sus servicios con eficiencia y diligencia a favor del municipio, se protocolizó por unanimidad de votos la aprobación, vigencia y aplicación del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort Guerrero, en el que se sustenta la actuación de sus servidores públicos, quienes deben cumplir sus funciones, atribuciones y obligaciones garantizando la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de los gobernados, y regula de manera interna las actividades de las dependencias municipales, para que los habitantes reciban un trato digno, eficiente y diligente.

Sin excepción alguna, en ese instrumento jurídico el Instituto Municipal de la Mujer fue dotado de tres coordinaciones para el cumplimiento de sus atribuciones, como son: de trabajo social, de atención psicológica y jurídica.

MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Ley de Planeación Federal. • Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública. • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículo 65 fracción II y III. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. • Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley número 494 para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero. • Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero número 280. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y buen Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Artículo 13 fracción XI. • Plan de Desarrollo Municipal.

OBJETIVO DEL MANUAL

Constituir un manual que describa el funcionamiento y operación de la Coordinación Jurídica del Instituto Municipal de la Mujer, con un elevado sentido de responsabilidad, autoridad e interrelación con las demás coordinaciones, así como establecer y justificar los requisitos mínimos requeridos para asegurar la competencia y habilidad del personal de acuerdo a su formación y experiencia, para que de esta manera se generen bases para la detección de las necesidades y proporcionar las herramientas indispensables para prestar un servicio encaminado a la calidad y calidez profesional, incluyente y con perspectiva de género.



MISIÓN

Somos una coordinación jurídica responsable de proporcionar asesoría jurídica gratuita a mujeres, niñas y adolescentes siempre que lo requieran, y principalmente a las que se encuentran en cualquier situación de maltrato, violencia familiar, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de paternidad, divorcio, liquidación de sociedad conyugal, sustracción del menor, abandono, entre otras. Promoviendo la equidad de género a través de la concientización sobre los derechos de las mujeres, coadyuvando al logro de la participación igualitaria en todos los ámbitos sociales.

VISIÓN

Ser una Coordinación Jurídica especialista en la materia, que integre la perspectiva de género como herramienta de trabajo, con la finalidad de brindar asesoría jurídica para lograr la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida: social, económica, política, cultural y familiar.



CÓDIGO DE VALORES

EFICIENCIA: El personal que integra esta Coordinación, debe conducirse en su desempeño con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de sus conocimientos y experiencia para resolver los trámites que le sean encomendados, además de alcanzar las metas y objetivos planeados.

EFICACIA: Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos.

TRANSPARENCIA: Proporcionar a la ciudadanía asesoría legal gratuita sin más límites que el establecido en la legislación de transparencia y acceso a la misma, salvaguardando los datos personales.

HONRADEZ: Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún beneficio o ventaja personal o a favor de terceros.

LEGALIDAD: Implica realizar sus funciones con estricto apego a las leyes vigentes y aplicables al caso.

LEALTAD: Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.

IMPARCIALIDAD: Tomar decisiones y ejercer sus funciones, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, evitando cualquier tipo de presión jerárquica, política, de amistad o de otra índole.

CORTESÍA: Este valor implica el respeto y la amabilidad en la atención que se brinda a quienes acuden al Instituto Municipal de la Mujer a solicitar la prestación de servicios gratuitos de psicología y/o de asesoría jurídica.

CALIDAD EN EL SERVICIO: A través de un conjunto de estrategias y acciones de extrema importancia ofrecemos a la ciudadanía procedimientos y servicios de forma gratuita, personalizada y cuidadosa, mostrando incluso empatía por sus necesidades.

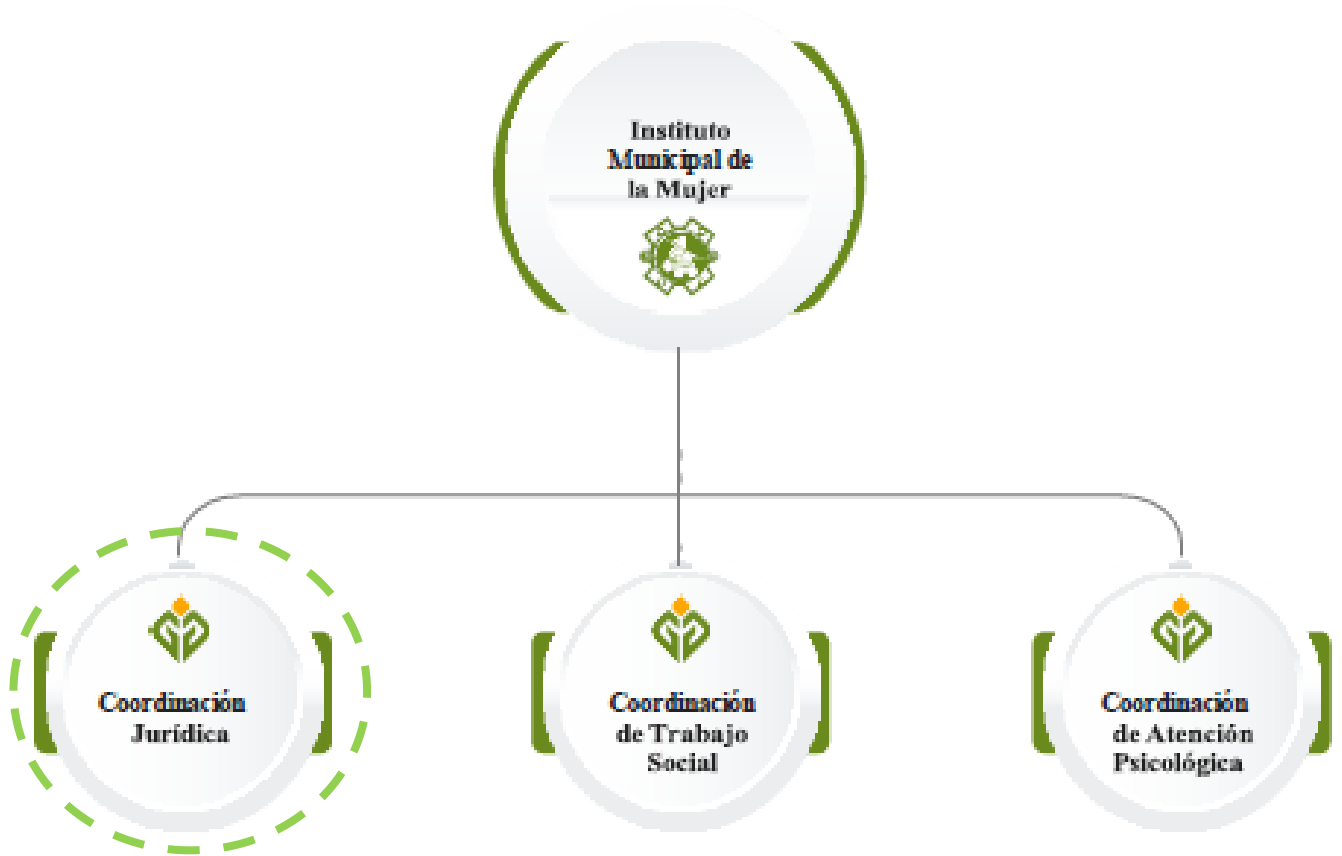
TOLERANCIA: Respetar toda situación, acción u opiniones diversas o contrapuesta que se presenten al momento de atender a las mujeres, dándoles el valor que se merecen.

POLÍTICAS DE CALIDAD

Como Coordinación Jurídica ofrecemos a la mujer, asesoría jurídica gratuita, accesible y confiable con perspectiva de género para construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Asimismo, en caso de requerirse, las canalizamos a las instancias adecuadas para la solución de su conflicto.

Por ello estamos comprometidos a conducirnos con apego a los códigos de ética y de conducta en el desempeño de nuestras funciones.

ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Coordinador Jurídico	Alondra Iturbide Ortiz
Coordinador Jurídico	Magdalena Suástegui Moctezuma

Puestos: 2	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Turno matutino		X
Turno vespertino	X	

OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN JURIDICA DEL IMMUJER

Ser una coordinación jurídica comprometida en la prevención, atención y erradicación de toda forma de discriminación hacia la mujer, con carácter de observancia sobre los valores de igualdad, respeto y tolerancia, donde las condiciones de vida y liderazgo de las mujeres sean reconocidas, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Coordinación Jurídica
Nombre de la dependencia	Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
Área de adscripción	Instituto Municipal de la Mujer de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
A quien reporta	Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
A quien supervisa	N/A
Personal a su cargo	N/A

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto:	Coordinador jurídico Turno matutino
Edad:	23 años
Escolaridad:	Licenciatura en derecho.
Conocimientos:	Curso en materia civil familiar, taller en trámites fiscales, diplomado en evaluaciones de políticas públicas, taller de actuación policial en el sistema penal acusatorio.
Habilidades:	Facilidad de palabra, trabajo en equipo, liderazgo, manejo de programas Word, Excel, etc., manejo y resolución de conflictos.
Experiencia:	<ul style="list-style-type: none"> Asesora jurídica en atención a víctimas de violencia. Perito intérprete ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de Morelos. Sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero. Ponente, Tema: Derechos Humanos

Puesto:	Coordinador jurídico Turno vespertino
Edad:	47 años
Escolaridad:	Licenciatura en derecho.
Conocimientos:	Materia familiar, laboral, electoral, trámites administrativos, perspectiva de género, normatividad en materia de derechos humanos, derechos de la mujer, manejo de equipo de cómputo y emprendimiento de negocio.
Habilidades:	Facilidad de palabra, organizada, trabajo bajo presión, sentido humano, interés en trabajo con mujeres, capacidad para tomar decisiones, trabajo en equipo.
Experiencia:	Materia electoral, gestión pública y trámites administrativos.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Artículo 186.- Son funciones, atribuciones y obligaciones de la Coordinación Jurídica, las siguientes:

- I. Realizar el manual y protocolos para la atención jurídica de violencia de género contra las mujeres;
- II. Brindar asesoría y defensa jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género, y;
- III. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

DIRECTORIO

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
1	Alondra Iturbide Ortiz	Coordinador Jurídico	7571462520	iturbideortizalondra@gmail.com
2	Magdalena Suástegui Moctezuma	Coordinador Jurídico	7571196178	vocalmagda1980@gmail.com

GLOSARIO

PERSPECTIVA DE GENERO. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquía de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. - Cualquier acción u omisión que, con motivo de su género, les cause daño físico, psicológico, económico, patrimonial, sexual o la muerte, en cualquier ámbito.

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES. - Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Manual de Organización 2026 de la Coordinación Jurídica del Instituto Municipal de la Mujer de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación


Presidente Municipal
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación


Órgano de Control Interno
Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spindola
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027


Aprobación



Secretaría de Administración y Finanzas
Instituto Municipal de Planeación
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación


Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

Responsable del área
Coordinación Jurídica del Instituto Municipal de la Mujer


Instituto Municipal de la Mujer
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Lic. Alondra Iturbide Ortiz.


Instituto Municipal de la Mujer
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Lic. Magdalena Suástegui Moctezuma.

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.